

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ
CORPOURABA

AUTO

“Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental”

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias que le han sido conferidas, en especial las previstas en los Numerales 2 y 9 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Nro. 100-02-02-01-0027 del 12 de diciembre de 2023, con efectos jurídicos a partir del 1 de enero de 2024, y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que la **EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA** identificada con **NIT.901-437-957-8**, representada legalmente por el señor **SANTIAGO ATEHORTUA SIERRA** identificado con cedula de ciudadanía 71.555.983, mediante comunicación radicada 150-34-01.59-2149 del 08 de abril de 2026, solicitó Aprovechamiento Forestal Único, en el predio Volcán de Lodo, en calidad de usufructuario, conformado por las matrículas inmobiliarias 034-67785, 034-67787 y 034-67788 localizado en vía Arboletes – Montería, en la vereda la Barrancuda, Municipio de Arboletes Departamento de Antioquia, con una extensión de 8 hectáreas, de las siguientes especies:

No. ESPECIE	NOMBRE COMÚN / NOMBRE CIENTÍFICO	USO	CANTIDAD (INDIVIDUOS)
ESPECIES MADERABLES			
1	Roble (<i>Tabebuia rosea</i>)	Maderable	12
2	Pico Loro (<i>Pithecellobium lanceolatum</i>)	Maderable	11
3	Nipiñipi (<i>Sapium haematospermum</i>)	Maderable	9
4	Muñeco (<i>Cordia collococca / callococica</i>)	Maderable	4
5	Nim (<i>Azadirachta indica</i>)	Maderable	4
6	Guásimo (<i>Guazuma ulmifolia</i>)	Maderable	4
7	Mora (<i>Maclura tinctoria</i>)	Maderable	2
8	Camajón (<i>Sterculia apetala</i>)	Maderable	2
9	Teca (<i>Tectona grandis</i>)	Maderable	1
Subtotal Maderables			49
ESPECIES FRUTALES			
10	Totumo (<i>Crescentia cujete</i>)	Frutal	14
11	Ciruelo (<i>Spondias purpurea</i>)	Frutal	6
12	Coco (<i>Cocos nucifera</i>)	Frutal	6
13	Noni (<i>Morinda citrifolia</i>)	Frutal	1
14	Guarumo (<i>Cecropia peltata</i>)	Frutal	1
15	Mango (<i>Mangifera indica</i>)	Frutal	1
Subtotal Frutales			29
TOTAL GENERAL (PARA TALA)			78

Que el usuario allegó los siguientes documentos:

1. Formato Único Nacional
2. Identificación Predios volcán de lodo

3. Certificado de tradición y libertad, 034-67785, 034-67787 y 034-67788
4. Contrato de Usufructúo
5. Cedula de ciudadanía de Santiago Atehortúa Sierra
6. Decreto nombramiento Gerente
7. Acta de posesión Gerente
8. RUT ACTIVA
9. Documento técnico proyecto volcán de lodo
10. Plan de Aprovechamiento Forestal y propuesta de compensación
11. Inventario Forestal
12. Plano de localización
13. Registro fotográfico del área a intervenir

En coherencia con el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y la Resolución Nro. 100-03-10-23-0072 del 13 de enero de 2026, se procedió a liquidar la tarifa del trámite ambiental y acorde a ello, se expidió la Factura CO-15413 del 29 de abril de 2026, por valor de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$1382.464), cancelada con el comprobante de Ingreso Nro. 947 del 12 de mayo de 2026.

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental tendiente al trámite de Aprovechamiento Forestal Único, conforme a la solicitud radicada bajo el Nro. 150-34-01.59-2149 del 08 de abril de 2026, a realizarse en el predio denominado Volcán de Lodo, localizado en vía Arboletes – Montería, en la vereda la Barrancuda, Municipio de Arboletes Departamento de Antioquia con una extensión de 8 hectáreas de las especies forestales y los volúmenes señalados en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Informar al solicitante, que el trámite de APROVECHAMIENTO FORESTAL en Corpouraba se desarrolla en un tiempo de OCHENTA (80) días hábiles contados a partir de la fecha que se constate el pago del trámite; esto de conformidad con la Resolución 200-03-20-99-1036 del 10 de septiembre del 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO TERCERO: En consecuencia, declárese formalmente abierto el **Expediente Nro. 150-16-51-12-0005-2026** bajo el cual se realizará todas las actuaciones administrativas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección, contando con (27 días hábiles) para la entrega del expediente a la oficina jurídica para la evaluación final, conforme la Resolución 300-03-10-23-1586 del 15 de diciembre del 2020.

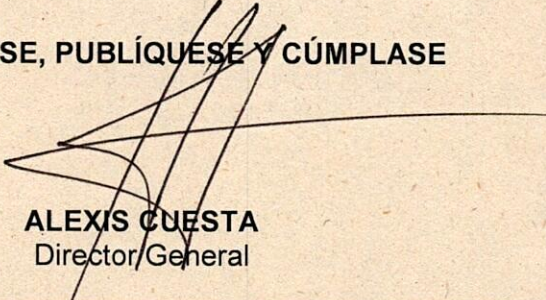
ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo **EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA** identificada con **NIT.901-437-957-8**, representada legalmente por el señor **SANTIAGO ATEHORTUA SIERRA** identificado con cedula de ciudadanía 71.555.983, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo expuesto en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del municipio donde se encuentra ubicado el predio.

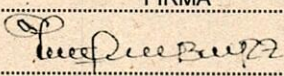
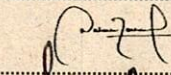
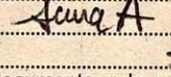

ARTÍCULO QUINTO: Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia, no procede ningún recurso conforme al artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXIS CUESTA
Director General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luisa Babilonia		11/05/2026
Revisó:	Héctor Doria Mier		11/05/2026
Revisó:	Laura Arboleza Perez		19/05/2026
Aprobó	Juliana Chica Londoño		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente 150-16-51-12-0005-2026